

CSN**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que los días veintiséis y veintisiete de mayo de dos mil once se han personado en el emplazamiento de la central nuclear José Cabrera (CNJCD), situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), cuyo titular ENRESA está autorizado a llevar a cabo el desmantelamiento de la instalación, según la Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 1 de febrero de 2010, por la que se autoriza la transferencia de la titularidad de la central nuclear José Cabrera de la empresa Gas Natural, SA. a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA., y se otorga a esta última autorización para la ejecución del desmantelamiento de la central.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de un transporte de residuos radiactivos en el que actuaba como expedidor la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (Enresa). Dichos residuos tenían como destino la instalación de almacenamiento de residuos sólidos de El Cabril.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], inspector de Enresa, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección. Que así mismo estuvo presente durante la inspección personal de la CNJCD.

Que el representante de Enresa fue advertido previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

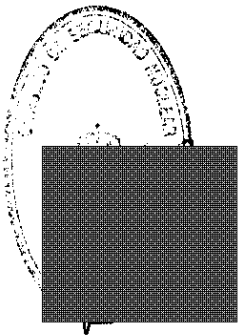
Que durante la inspección se siguió el procedimiento PT.IV.30: *Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos.*

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- Que en la expedición, identificada por Enresa con la referencia JC2011011, los materiales a transportar eran viruta de madera, clasificados como Objetos Contaminados Superficialmente (OCS-I y OCS-II), con número de Naciones Unidas UN-2913.

CSN

- Que los OCS-I y OCS-II estaban acondicionados en 20 Big-Bag, que constituían bultos radiactivos clasificados para el transporte como Bultos Industriales de Tipo 1 (IP-1).
- Que los bultos radiactivos preparados para la expedición se encontraban en el interior del almacén de residuos III de la CNJCD, en donde el inspector de Enresa realizó un control sobre el 20 % de los bidones del envío (4 en total), que amplió a uno más tras la inspección de los mismos.
- Que cada uno de los 20 bultos fue pesado durante el proceso de carga mediante un dinamómetro marca [REDACTED] modelo [REDACTED], con número de serie 011176-001. Asimismo, se midió la tasa de dosis en superficie y a 1 metro de los bidones de manera manual con el equipo [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 3324, debidamente calibrado, y se hicieron frotis en la superficie de los bultos para medir la contaminación. Para esta medida se utilizó el equipo [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de sonda 6429, debidamente calibrado.
- Que se hizo entrega a la Inspección de la “Lista de Declaración” confeccionada por el departamento de Logística y recepcionada por Enresa, en la que se relaciona la totalidad de los bultos a transportar, indicando la identificación de cada uno, peso, actividad, fracción de A₂, dosis en contacto y a 1 metro, e IT de cada bulto.
- Que debido a las características de los bultos no se consideró necesario establecer una zona radiológica que delimitara la zona de carga y el acceso alrededor del vehículo.
- Que se procedió a la estiba de los bultos en la plataforma del camión siguiendo el mapa de distribución previamente establecido. Durante el proceso se comprobó visualmente el buen estado exterior de los bultos así como que disponían del marcado y señalización exterior requeridos (etiqueta de material radiactivo blanca clase I).
- Que el vehículo estaba constituido por una cabeza tractora de la empresa [REDACTED] con matrícula [REDACTED] y una plataforma de carga, con matrícula [REDACTED].
- Que un monitor de PR de CNJCD realizó medidas radiológicas sobre cinco de los bultos seleccionados por el inspector de Enresa y sobre el vehículo, resultando en este último caso una intensidad de radiación en cualquier punto accesible del vehículo de 1.1 microSv/h y a un metro y en cabina inferiores a 0.5 microSv/hora.
- Que todas estas medidas y la certificación de ausencia de contaminación transitoria en la superficie del bulto fueron incluidas en el Informe de PR de



CSN

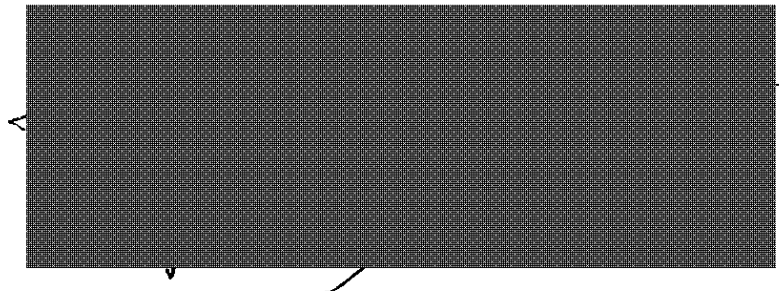
CNJCD, documento que fue entregado a la Inspección y a Enresa pasando a formar parte de la documentación de transporte que acompaña la expedición.

- Que una vez finalizada la carga de los Big-Bag y señalizada la plataforma de carga, el vehículo fue trasladado a otra zona de la central fuera del doble vallado. Los representantes de la central manifestaron que para este tipo de transporte, en donde el material radiactivo tiene muy baja actividad, se aparca el camión en un espacio fuera del doble vallado, pero dentro del emplazamiento. Que en el caso de que el material radiactivo tuviera una actividad mayor, se estacionaría dentro del doble vallado hasta la salida a la mañana siguiente.
 - Que por las características del material radiactivo a transportar no fue necesario restringir el tránsito cerca del vehículo.
 - Que la señalización colocada sobre el vehículo constaba de dos paneles naranja uno en la parte delantera y otro en la parte trasera. También fueron colocados en los dos laterales y en la parte trasera, tres rótulos indicativos de mercancía peligrosa de clase 7.
 - Que se encontraban presentes los conductores D. [REDACTED] y D. [REDACTED] de la empresa transportista [REDACTED] que iban a ejecutar el transporte. Ambos con carné ADR vigente para Clase 7 y con dosímetros personales TLD de referencia: [REDACTED] respectivamente.
 - Que la Inspección comprobó que el vehículo contaba con el equipamiento requerido: extintores, calzos, chalecos, conos y cinta de señalización de emergencia, líquido de lavado de ojos, etc. Así mismo, el personal de [REDACTED] presentó dos bolsas precintadas, en la que, según manifestaron, se incluía parte del equipamiento, etc. Dichas bolsas presentaban una relación del contenido.
- Que en el vehículo se disponía de un monitor de radiación [REDACTED] 14C, nº 133210, con sonda [REDACTED] 44-7, nº 136058, calibrado el 5/11/2008.
- Que se revisó la documentación relativa a la expedición, que constaba de: Carta de Porte, Lista de Declaración, Albarán de Entrega, Orden de Recogida, Informe del Servicio de PR de CNJCD, Hoja de Ruta, Actuación del conductor en caso de accidente, e instrucciones escritas.
 - Que se comprobó la actualización hasta enero de 2012 de la Póliza de cobertura de riesgos nucleares en los transportes radiactivos y/o nucleares establecida entre Enresa y la compañía [REDACTED]

- Que en la Carta de Porte se reflejaba que el envío no era realizado bajo la Modalidad de Uso Exclusivo. Asimismo, se indicaba el código E de restricción de túneles.

Que tanto Enresa como la central nuclear José Cabrera en desmantelamiento dieron las facilidades oportunas para el desarrollo de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en la propia instalación a 27 de mayo de 2011.



=====

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de Enresa, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE.

TRÁMITE Y COMENTARIOS AL
ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/CON-056/ORG-0122/11

Comentario adicional

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades, distintas de ENRESA, que se citan en el Acta.
- Las referencias de las unidades de contención, expediciones, informes y procedimientos que se citan en el Acta.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

Hoja 1; último párrafo

Donde dice: "..... clasificados como Objetos Contaminados Superficialmente (OCS-I y OCS-II), con número de Naciones Unidas UN-2913."

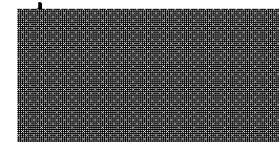
Debe decir: "..... clasificados con el número de Naciones Unidas UN-2913 correspondiente a Objetos Contaminados Superficialmente SCO-I (OCS-I) o SCO-II (OCS-II)".

Hoja 2; primer párrafo

Eliminar la referencia a los OCS-II ya que la totalidad de los 20 Big-Bag eran OCS-I siendo su clasificación como bulto de transporte la de Bulto Industrial Tipo 1 (IP-1).

Madrid, a 9 de junio de 2011

P.A.

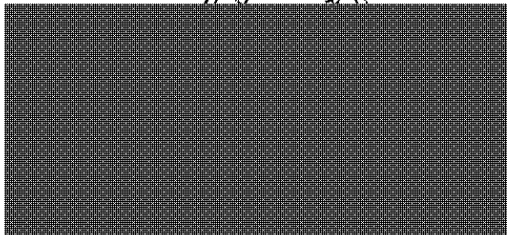



Director de Operaciones

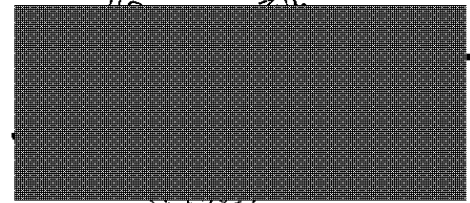

DILIGENCIA


En relación a los comentarios realizados por los representantes de Enresa al Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/CON-0056/ORG-0122/11**, los inspectores que la suscriben declaran:

- Hoja 1 de 4, último párrafo: Se acepta el comentario. El comentario modifica el contenido del Acta.
- Hoja 2 de 4, primer párrafo: Se acepta el comentario. El comentario modifica el contenido del Acta

Fdo: 

Fdo: 

Madrid, 13 de junio de 2011